



RESOLUCION DIRECTORAL No. 328 -2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, 05 SEP 2011

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 874-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo, remitido con Oficio N° 178-2011-ANA-ALA SL, e ingresado con registro N° 874-2011, organizado por Don SANCHEZ BUSTAMANTE PABLO AMADOR, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así mismo el Artículo 44° de la referida Ley dispone que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda y que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional conforme a Ley ;

Que, con Resolución Administrativa N° 364-2004-GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, de fecha 21/12/2004, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Venegas Flores Luisa Marcelina, para el predio "Curvan TG-50-D", con Código Catastral 33451.00, con área bajo riego de 7.10 has y un volumen hídrico máximo de 85 938.400 m3, "ubicado en el Bloque de Riego San Miguel, con código PSLO-05-B36; en el ámbito de la Comisión de Regantes de TG-Malingas, de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, el recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar la titularidad del predio mencionado en el párrafo precedente, mediante Escritura de Compra y Venta ante Notario Rómulo J. Cevasco Caycho, está inscrita en la Partida N° 04067820 emitida por la SUNARP de la Oficina Registral de Piura;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua San Lorenzo, con Informe Técnico N° 018-2011-ANA-ALA SL, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Venegas Flores Luisa Marcelina, y otorgar una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de SANCHEZ BUSTAMANTE PABLO AMADOR, del predio precedentemente descrito; así mismo la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 222-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM, recomienda atender lo solicitado;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Venegas Flores Luisa Marcelina exclusivamente respecto al predio "Curvan TG-50-D", con Código Catastral 33451.00, ubicado en el Bloque de Riego San Miguel, mediante Resolución Administrativa N° N° 364-2004-GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, de fecha 21/12/2004, dejándola subsistente en lo demás que contiene.





AAA  
COD. V 30

## RESOLUCION DIRECTORAL No. 328-2011-ANA-AAA JZ-V

**ARTICULO 2°**-Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del Sistema de Riego San Lorenzo, captada a través del Canal Tambogrande, a favor de Sanchez Bustamante Pablo Amador, para al predio "Curvan TG-50-D", con Código Catastral 33451.00 ubicado en el Bloque de Riego San Miguel, con código PSLO-05-B36; en el ámbito de la Comisión de Regantes TG-Malingas, de la Junta de Usuarios San Lorenzo, del distrito de Tambogrande, provincia de y departamento de Piura; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
SANCHEZ BUSTAMANTE PABLO AMADOR	274256036	CURVAN TG-50-D	33451.00	7.10	85 938.400
TOTAL				7.10	85 938.400



**ARTICULO 3°**- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTICULO 4°**- Encargar a la Administración Local de Agua San Lorenzo, la notificación de la presente resolución al usuario mencionado en el 2° artículo, Comisión de Regantes TG-Malingas y a la Junta de Usuarios San Lorenzo.



**Regístrese, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
*Jaime A. Cuzquén*  
-----  
Ing° Jaime A. Cuzquén Cabrejos  
DIRECTOR